**INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA EMITIDO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA**

**EXPEDIENTE: ADM/2020/0013 - CONTR 2020/473446**
**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS
**TÍTULO:** "ANDALUCES DIGITALES: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FPE EN EL SECTOR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022".

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), si bien solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye el Equipo Técnico del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo y del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad, al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por la UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL INSTITUTO EUROPA GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A IBECON 2003 S.L. , resultando integrado por los siguientes componentes:

D. Raúl García Calerón, Asesor Técnico del Servicio de Gestión y Programación de la F.P.O

Dª. Lucía Díaz León, Asesor Técnico del Servicio de Gestión y Programación de la F.P.O

Dª. Paula de Toledo Vélez, Técnico del Servicio de Gestión y Programación de la F.P.O

Dª. Isabel Ortega Hurtado, Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación se emite el presente en base a los siguientes:



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 1/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2020, se celebra la cuarta sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico n°3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas" de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

**SEGUNDO.-** En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa, a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

| Lote | Entidad |
|---|---|
| 1 | • ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL INSTITUTO EUROPA GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A IBECON 2003 S.L. |

| | | UTE ADALID |
|---|---|---|
| A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA | Oferta económica | 999.047,60 € |
| | % Baja Oferta (BO) | 35,99% |
| | Puntuación (máx. 40 puntos) | 39,58 |
| B) AUTOBAREMO | Publicidad, captación y Selección (10) | 10 |
| | Instalaciones y equipamiento adicionales (10) | 10 |
| | Contenidos formativos adicionales (6) | 6 |
| | Materiales para el desarrollo de las acciones formativas (6) | 6 |
| | Información y Orientación Profesional del alumnado (6) | 6 |
| | Experiencia docente adicional del personal formador (12) | 12 |
| | Distribución Territorial adicional de la oferta formativa (10) | 2 |
| | Puntuación (máx 60 puntos) | 52 |
| PUNT. TOTAL | Puntuación A + Puntuación B | 91,58 |



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 2/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

| | |
|---|---|
| % Baja Media (BM) | 32,06% |
| %de Baja Media Corregido (BM + 80/BM) | 34,56% |

**TERCERO.-** Que en dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por la UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS S.L INSTITUTO EUROPA GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A IBECON 2003 S.L, presumiblemente incursa en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 18 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de diciembre de 2020 la licitadora en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, así como documentación complementaria en aras de justificar el precio ofrecido.

En su virtud, sobre la base de dichas alegaciones, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

## OBSERVACIONES

**PRIMERA.-** La entidad desglosa el importe de la oferta presentada atendiendo al siguiente cuadro, el cual, servirá de base para formular las posteriores observaciones:

| ***Concepto*** | ***Importe (€)*** |
|---|---|
| *Costes salariales formadores (*):* | |
| *11.736 horas X 26,67€* | 312.999,12€ |
| *2.934 horas X 29,57€* | 86.758,38€ |
| *2.352 horas X 14,10€* | 33.163,20€ |
| *1) Total costes salariales formadores* | 432.920,70 € |
| *2) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.* | 41.343,27 € |



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 3/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

| | |
|---|---|
| *3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.* | 131.980,80 € |
| *4) Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.* | 211.320,00€ |
| *5) Costes de seguro de accidentes.* | 25.200,00€ |
| *6) Costes de publicidad.* | 29.971,43 € |
| *7) Costes de evaluación y control de la calidad.* | *0,00 €* |
| *8) Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.* | *0,00 €* |
| ***COSTES DIRECTOS TOTALES*** | 872.736,20€ |
| *Gastos de personal de apoyo* | |
| *1.144 horas X 13,50€ X 4 personas* | |
| *1) Total gastos de personal de apoyo* | 61.776,00 € |
| *2) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.* | 4.592,54 € |
| *3) Gastos financieros.* | *0,00 €* |
| ***COSTES INDIRECTOS TOTALES*** | 66.368,54€ |
| *Beneficio industrial* | 59.942,86 € |
| *Otros gastos* | |
| ***COSTE TOTAL*** | **999.047,60 €** |

**SEGUNDA.-** La licitadora, en aras de justificar las razones que les permite ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas y justificar el ahorro que entraña su oferta, parte con carácter general, de la premisa de que la actividad de las entidades que constituyen la UTE se centra casi al 100% en proyectos de formación y capacitación profesional, tanto para trabajadores en activo como para desempleados, haciendo hincapié en el hecho de que, recientemente, se han llevado a cabo trabajos similares en convocatorias de carácter estatal y autonómico, razón por la cual, dada la trayectoria profesional en el campo de la formación para el empleo que les avala, la inversión en partidas presupuestadas relacionados con los costes seguro de accidentes, publicidad y otros costes indirectos ha resultado sensiblemente menor.

De igual forma, dada su experiencia, disponen de equipos específicos así como medios auxiliares que en un porcentaje relevante son propiedad de las empresas, resultando más que amortizadas, lo que da respuesta al ahorro de las partidas presupuestadas para costes de amortización etc.

En dicho contexto la empresa declara asimismo, que el volumen de negocio actual de las entidades supera los 30 millones de euros y el número de trabajadores supera durante muchos meses del año los 400 presentando una plantilla media de los últimos 12 meses cercana a los 300 trabajadores, completando esta declaración con informes de la plantilla media de trabajadores.



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 4/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

**TERCERA.-** Partiendo de estas premisas, la entidad hace un análisis más detallado de los costes que conllevan la ejecución del proyecto formativo en los términos que le siguen.

**CUARTA.-** En relación a la partida presupuestada para costes de personal, expone la entidad que dichos costes se rigen por el VII Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada. En el PCAP se establece el coste/hora mínimo en 14,98€ (profesor titular) y 17,39€ (profesor con funciones de coordinación). Dichos costes son mejorados por la UTE en un 78% y en un 70% respectivamente, añadiendo además dos nuevos perfiles, personal auxiliar y orientador, por lo que los costes salariales no solo garantizan cubrir las 11.736 horas de formación, si no que incluso se aumentan en un 41,38%.

Ademas de dicha mejora, la UTE declara que son entidades concienciadas con la igualdad de oportunidades, la brecha salarial y la no discriminación de ningún colectivo, aportando en su documentación complementaria registros de planes de igualdad, distintivo DIE y certificados EFR.

**QUINTA.-** Referente a los costes de material didáctico y bienes consumibles imputados al proyecto formativo, suponen el 14,05% del presupuesto de gastos totales del proyecto, porcentaje superior al que las entidades miembro de la UTE dedican para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

**SEXTA.-** En lo que a los costes de alquiler respecta, la licitadora aporta como documentación complementaria contratos tipo firmados con las entidades proveedoras de instalaciones teniendo un coste unitario de 15€/hora sin equipamiento y 18€/hora con equipamiento informático, resultando un ahorro de 3 €/hora ya que la UTE aporta o adquiere equipamiento informático específico para el desarrollo del proyecto formativo.

**SÉPTIMA.-** La licitadora declara que cada una de las empresas que constituyen la UTE disponen de equipos específicos así como medios auxiliares que se valoran en el proyecto y que en un porcentaje relevante son propiedad de las empresas que constituyen la UTE y están ya amortizadas siendo su valor neto contable 0 o residual. Además de esto, los equipos se dedican en exclusiva a la explotación de las actividades propias de las entidades de la UTE, lo que conlleva un ahorro de costes y por ende una menor inversión en la partida "costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies."

**OCTAVA.-** Factores tales como la amplia experiencia e implantación en el ámbito formativo de todas las empresas integrantes, el haber participado en proyectos anteriores de similares características, la disposición de una base de datos con más de 200.000 usuarios, acuerdos con empresas especializadas en la captación de alumnos, etc. hacen que respecto a los costes de publicidad, se destine un porcentaje sensiblemente inferior al que las entidades miembro tienen para el desarrollo de sus actividades ordinarias sin perder el impacto esperado y no necesitando una mayor inversión.



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 5/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

**NOVENA.-** El sistema de certificación mensual y pagos parciales establecidos en el pliego, evita la necesidad de financiación externa. Es por esto que no se contemplan gastos financieros asociados al desarrollo del proyecto.

**DÉCIMA.-** La partida de beneficio industrial (6%) alcanza un total de 59.942,86€, lo que le permitirá disponer de un amplio margen económico para hacer frente a gastos no imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.

**UNDÉCIMA.-** Conforme a los parámetros señalados en el Anexo XII del PCAP:

"*Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 80 dividido por el porcentaje de la baja media.*

*Si BOi > BM + 80/BM → OEi es anormal o desproporcionada*

*Donde:*

- *BOi = Porcentaje de baja de la oferta i.*
- *BM = Porcentaje de la Baja media.*
- *OEi= Oferta económica i."*

En primer lugar, se calculan las bajas comparando las ofertas económicas con el presupuesto base de licitación (PBL): BAJA = (PBL - OEi).

A continuación, las cantidades se expresan en términos relativos (porcentaje de baja): BO = BAJA/PBL.

En el caso que nos ocupa, la UTE licitadora presenta una oferta 561.720,40 € más baja que el presupuesto base de licitación, lo que equivale a 35,99 % más baja que dicho importe.

En segundo lugar, se calcula el porcentaje de la baja media: BM = Σ BOi /n (siendo n el número de ofertas), teniendo en cuenta que en el anexo XII de los pliegos se indica que:

"*Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.*

*2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.*



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 6/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

*3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media."*

Para este lote se han admitido cuatro ofertas cuya baja media (BM) es 32,06 %.

En tercer lugar, se obtiene el porcentaje de baja media corregido: BM + 80/BM. Que en este caso da como resultado 34,56 %.

El porcentaje de baja de la oferta supera el porcentaje de baja media corregido, por lo que resulta presuntamente anormal o desproporcionada. Pero cabe destacar que esta oferta se encuentra muy cercana a la baja media que marca la línea de baja temeraria, no alcanzando ninguna de la ofertas presentadas el presupuesto base de licitación (1.560.768,00€).

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

**CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** Que en virtud de los anteriores, si bien basa la licitadora su justificación en el ahorro o coste similar con respecto a sus actividades ordinarias de determinadas partidas (costes de seguro, costes de publicidad, otros costes...), sin detallar de forma exhaustiva su oferta económica y aportando documentación complementaria, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma, pues la licitadora aporta argumentos suficientes en aras de la viabilidad de la ejecución del mismo, pues aparte del ahorro al que alude la licitadora en los términos expuestos en las observaciones que anteceden, presupuesta una partida de beneficio industrial de un 6% lo que le permite disponer de margen económico suficiente para hacer frente a aquellos gastos imprevistos.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 149/2016, de 19 de febrero en la que se expone literalmente que :

"*El procedimiento contradictorio para la justificación de las ofertas en baja anormal o desproporcionada debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas sobre la viabilidad de la oferta, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma. Sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta".*

Asimismo la Resolución 517/2016 expone:



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 7/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==

"*No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada. Sino de proveer los argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo (Resoluciones nº26912015, de 22 de mayo, nº 42512016, de 10 de junio de 2016, entre otras".*

En consecuencia se concluye, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, que las alegaciones esgrimidas por la licitadora en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta.

Es todo lo que procede informar.



Código Seguro de verificación:F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ISABEL ORTEGA HURTADO | | FECHA | 04/02/2021 |
| | PAULA DE TOLEDO VELEZ | | | |
| | RAUL GARCIA CALERON | | | |
| | LUCIA DIAZ LEON | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA== | PÁGINA | 8/8 |

F2S8NlHlWvzPECM5eZZLlA==